

**CORPORACIÓN  
KIMIRINA**

# **CÓDIGO DE CONDUCTA**



 <p>Corporación <b>KIMIRINA</b> Ministerio de la Salud Pública del Ecuador</p>	<h2>Código de Conducta</h2>	<p><b>Fecha aplicación:</b> <b>Diciembre 2015</b> <b>Revisión: Noviembre, 2019</b></p>	<p><b>USO INTERNO</b></p>
---	-----------------------------	--	-------------------------------

### **ANTECEDENTES**

Corporación KIMIRINA, es una Organización ecuatoriana sin fines de lucro, creada mediante Acuerdo No.01845A del 29 de diciembre de 1999, otorgado por el Ministerio de Salud Pública de la República del Ecuador (reformado Artículo 1, mediante Acuerdo Ministerial 00260 del 2 de junio del año 2000).

Es una Organización de segundo nivel con misión de ser un referente nacional e internacional en respuestas de calidad y de participación de la sociedad civil en VIH/SIDA y otras epidemias, susceptibles de ser superadas con el ejercicio efectivo de derechos humanos y promoción de salud.

### **APLICACION:**

La política descrita será de aplicación en todas las unidades de la Corporación Kimirina y sustituye a todas las políticas previas relativas a esta materia.

Esta política, al igual que todas las políticas gestionadas por la Corporación Kimirina, está disponible en el Departamento Administrativo Financiero de la Corporación.

La Dirección Ejecutiva será la responsable de asegurar el cumplimiento de esta política a nivel de la Corporación. De igual forma será responsable de informar a sus empleados cambios o modificaciones a la misma.

### **OBJETIVO Y ALCANCE**

El objetivo de este Código de Conducta es establecer los principios y las normas de conducta exigidos a todos los empleados de Corporación Kimirina, incluidos, sin limitarse a, Directivos y Miembros del Directorio.

### **PRINCIPIOS**

La transparencia, la rendición de cuentas y la integridad son componentes esenciales para que Corporación Kimirina cumpla su misión. En armonía con estos principios centrales, Corporación Kimirina exige a sus Empleados, Directivos y Miembros del Directorio que se adhieran a los niveles más altos de ética en el desarrollo de sus actividades, que ejerzan la máxima atención e integridad en la gestión, uso, asignación de recursos y de cualquier activo adquirido con recursos de la organización y con los de cooperantes.

Todos los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio preservarán y protegerán los recursos de la Organización que les sean confiados y garantizarán que dicho financiamiento o adquisición, incluidos los fondos y los activos desembolsados o adquiridos, se utilicen exclusivamente para los objetivos fijados en las propuestas aprobadas por los órganos



## Código de Conducta

Fecha aplicación:  
Diciembre 2015  
Revisión: Noviembre, 2019

USO  
INTERNO

regulares. Queda prohibida cualquier apropiación indebida, malversación, desviación, uso indebido, pérdida o desaparición de Recursos.

Los Miembros de la Corporación Kimirina deben actuar con diligencia para garantizar que los Recursos se utilicen para los objetivos fijados y lleguen a los beneficiarios previstos. Los Miembros de la Corporación Kimirina garantizarán la comunicación de este Código a todos los directivos, empleados, subreceptores, proveedores y tomarán todas las medidas razonables para garantizar que los empleador ejerzan sus funciones y responsabilidades en las actividades y gastos financiados con recursos de la organización y de sus cooperantes, por ejemplo, incluyendo este Código en cualquier contrato con un proveedor o subreceptor implicado en la recepción, desembolso, adquisición o gestión de Recursos de la organización; poniendo el presente Código a disposición de los Representantes del proveedor; y tomando medidas inmediatas para poner fin y corregir aquellas conductas que incumplan el presente Código.

### **NORMAS**

Uso responsable de los Recursos

Los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio gestionarán y utilizarán los recursos de Corporación Kimirina de forma transparente, justa, responsable y honesta.

Los Directivos garantizarán que todos los empleados, consultores, contratistas y subreceptores tengan las competencias y experiencia requeridas para desempeñar sus respectivas funciones y responsabilidades en la recepción, desembolso, adquisición y gestión de recursos.

La organización desarrollará y mantendrá sistemas y prácticas de gestión financiera para registrar, conciliar e informar correctamente del uso, recepción y estado de los recursos con arreglo a los términos y condiciones aplicables a todo acuerdo y contrato.

De manera específica, la organización mantendrá registros completos, bien organizados e integrales en libros de contabilidad de todas las transacciones financieras y comerciales y desembolsos de los fondos de subvención con apego a los términos y condiciones fijados en los acuerdo de subvención y contratos durante un mínimo de siete años tras la fecha del último desembolso realizado.

### **PRÁCTICAS JUSTAS Y TRANSPARENTES**

La organización a través de sus Directivos hará respetar los principios de buena fe y actuación leal, y seguirán las normas de buenas prácticas de adquisición, así como todas las normas y reglamentos aplicables en lo que respecta a una competencia leal.



## Código de Conducta

Fecha aplicación:  
Diciembre 2015  
Revisión: Noviembre, 2019

USO  
INTERNO

Los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio no participarán, directa o indirectamente, ni a través de un agente u otro intermediario, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas, tal y como se define en el Anexo I del presente código, en las que se haga uso de Recursos de la organización.

### **ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio no ejercerán ni tratarán de ejercer ningún tipo de influencia indebida en los procesos de toma de decisiones y no participarán de modo alguno en conductas que incumplan o faciliten el incumplimiento de la Política sobre Ética y Conflictos de Interés.

Si un Empleado, Directivo o Miembros del Directorio tiene conocimiento o toma conciencia de cualquier conflicto real, aparente o potencial entre los intereses económicos de una persona de la organización o de un subreceptor, informará de inmediato a los directivos de la Organización.

### **ANTICORRUPCIÓN**

Los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio no solicitarán, ofrecerán, darán, recibirán, prometerán ni pretenderán ofrecer honorarios, gratificaciones, reembolsos, obsequios, comisiones o cualquier otro pago o beneficio, a proveedores y beneficiarios de recursos de la organización.

### **CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN**

Los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio cumplirán con todas las leyes y reglamentos, incluidas todas las leyes civiles y penales, del país, así como con las normas, reglamentos y políticas internas que se apliquen a sus áreas de trabajo.

Los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio garantizarán que los Recursos de la Organización y de sus cooperantes no se utilicen para apoyar, financiar o promover la violencia, la ayuda al terrorismo o cualquier actividad relacionada con el terrorismo, ni para financiar organizaciones de las que se tenga conciencia de que apoyan el terrorismo.

Los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio no participarán en actividades de blanqueo de capitales, incluida cualquier actividad que oculte o intente ocultar el hecho de que los fondos se hayan obtenido de forma ilícita o que procedan de actividades delictivas, por ejemplo, fraudes, sobornos o cualquier otra actividad ilegal.

### **AUTORIDAD PARA INVESTIGAR**

Corporación Kimirina tiene la responsabilidad principal de investigar las violaciones del presente Código y podrá investigar las denuncias de dichas violaciones por parte de los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio.

 <p>Corporación <b>KIMIRINA</b> Asociación de la Cultura Interoceánica del Ecuador</p>	<h2>Código de Conducta</h2>	<p><b>Fecha aplicación:</b> Diciembre 2015 Revisión: Noviembre, 2019</p>	<p><b>USO INTERNO</b></p>
---	-----------------------------	--	-------------------------------

### **DIFUSIÓN Y APLICACIÓN**

Corporación Kimirina garantizará que todas las entidades que reciben y ejecuten recursos de cooperación, conozcan y cumplan el presente Código. Para este fin, Corporación Kimirina incluirá el presente Código en cualquier contrato o acuerdo que establezcan con otros proveedores e instituciones subreceptoras.

### Anexo I

#### **Definiciones:**

##### **Conflicto de Interés:**

Un conflicto de interés surge cuando un Empleado, Directivos y Miembros del Directorio participa en un acto concreto que podría tener un efecto directo y predecible en el interés financiero o de otro tipo o cualquier persona o institución asociada por una relación contractual, financiera, organizativa, laboral o personal. Por ejemplo, los conflictos de interés se pueden dar cuando un Empleado, Directivo y Miembro del Directorio tienen un interés financiero o de otro tipo que podría afectar al cumplimiento de sus deberes y responsabilidades en la gestión. También puede existir un conflicto de interés si los intereses financieros o de otro tipo comprometen o socavan la confianza de que los Recursos de la Organización se gestionen y utilicen de manera transparente, justa, honesta y responsable.

##### **Práctica colusoria:**

Hace referencia a un acuerdo entre dos o más personas o entidades designadas a alcanzar un objetivo impropio, como influir indebidamente en las acciones de otra persona o entidad.

##### **Práctica coercitiva:**

Hace referencia al acto de ofrecer, prometer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor o cualquier otro beneficio para influir indebidamente en las acciones de otra persona o entidad.

##### **Práctica corrupta:**

Significa ofrecer, prometer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor o cualquier otro beneficio a fin de influir indebidamente en las acciones de otra persona o entidad.

##### **Malversación:**

Significa el acto intencional de tomar, apropiarse, de desviar u ocultar deshonestamente fondos o propiedad por parte de un individuo o entidad a los que se haya confiado la guarda o posesión de dichos fondos o propiedad como fiduciario o en relación con una responsabilidad oficial.

##### **Fraude:**

Significa obtener intencionalmente fondos o propiedad mediante representaciones o promesas falsas o ficticias, u omisiones materiales.



## Código de Conducta

Fecha aplicación:  
Diciembre 2015  
Revisión: Noviembre, 2019

USO  
INTERNO

### **Práctica fraudulenta:**

Hace referencia a cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación que, a sabiendas o imprudentemente, engaña o pretende engañar a una persona o entidad para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para evitar una obligación.

### **Apropiación indebida:**

Es el uso o desvío indebido e intencional de fondos o propiedad para fines contrarios al objetivo autorizado y previsto de dichos fondos o activos, incluido el beneficio del individuo, entidad o persona a la que favorecen, directa o indirectamente.

### **Robo:**

Hace referencia al acto intencional de tomar, apropiarse de, desviar u ocultar fondos y propiedad para privar al titular del derecho de su posesión del uso o beneficio de dichos fondos o propiedad.

### **Nota:**

Para la elaboración de este documento se recopiló información de Códigos de Conductas y Políticas manejadas por Cooperantes y Organismos Internacionales que trabajan con Corporación Kimirina